

LA OPINIÓN DE ASTURIAS

PRECIO DE LA SUSCRICIÓN

AÑO I

En OVIEDO: 3,50 pesetas al trimestre.—En los demás puntos de España: 4,50 pesetas al trimestre.—En Cuba y Puerto-Rico, 30 pesetas al año.—En Filipinas, 40 pesetas al año.—En las naciones extranjeras, 42 pesetas al año.—El pago es adelantado.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,

EXCEPTO EN EL SIGUIENTE A DIA FESTIVO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Francisco, número 21, principal.

Teléfono número 122.

NÚM. 64

La Opinión de Asturias.

OVIEDO

Viernes, 21 de Abril de 1893

LAS ELECCIONES MUNICIPALES

El propósito manifestado por el Gobierno de aplazar las elecciones municipales tiene en suspenso los preparativos de la campaña en que van á luchar todos los partidos con singular denuedo, por ser los Ayuntamientos base de los demás organismos del Estado.

Sin embargo, dada la oposición que al aplazamiento hacen los republicanos, dispuestos á apelar al obstruccionismo para impedir que los intentos de D. Venancio González se conviertan en ley, difícil nos parece que se logre modificar la ley municipal en el punto de que se trata. Por esto es preciso no dormirse ante el anuncio de la suspensión de las elecciones, y estar prevenidos para la lucha en el mes de Mayo. Los trabajos que en este sentido se realicen no serían perdidos aun en el caso de que la renovación biennial de los Ayuntamientos no se hiciera ahora.

Nuestros amigos deben tener esto presente y prepararlo todo para las elecciones. Respecto de la forma en que esto ha de hacerse conviene parar mientes en algunos puntos de verdadero interés para los pueblos y para nuestro partido.

La bondad de los principios que sustentamos hay que demostrarla en los hechos, que al fin se trata de principios de gobierno y por ende esencialmente prácticos. Una administración inteligente y honrada es lo que debe procurarse y á esto es necesario que tiendan todos los esfuerzos.

Los concejos están cansados de sufrir los embates de las luchas políticas y deseosos de paz y sosiego y de que no se abandonen sus intereses.

Nosotros debemos dar ejemplo en estas elecciones, como siempre, de nuestro amor al pueblo y de nuestros afanes por su bienestar.

En estos últimos años han conseguido los hombres influyentes de nuestro partido ventajas para los concejos, logrando que fuesen exceptuados de la venta muchos montes,

obteniendo rebajas en el cupo de consumos, supresión del gravamen sobre artículos de primera necesidad y otras concesiones de verdadera importancia. Es necesario, pues, no perder las simpatías conquistadas, sino aumentarlas en estas elecciones municipales.

Y esto debe hacerse no con miras egoístas, sino cumpliendo un sagrado deber, el de velar por los intereses de los pueblos. ¿Cómo? Procurando que los concejales sean personas de representación, independientes, ilustradas y de acrisolada honradez, dispuestas á sacrificarse en aras del bien común.

Conviene demostrar que dentro de nuestro partido existen estas personas y que ninguno como él puede llevar á los Ayuntamientos hombres que gozan de la confianza de los vecinos por su inteligencia y probidad.

Nunca con mayor motivo que ahora son precisos los esfuerzos y los sacrificios de todos. Tengan presentes nuestros amigos estas observaciones para amoldar á ellas su conducta en las elecciones que se aproximan.

Pequeñeces.

Por ahí anda.
Tieso como un garrote.

Con paso arrogante y mirada entre grave y burlona, y con gestos que revelan que está reñido hasta con el cuello de la levita.

La gente le mira con desdén.
Sus compañeros le desprecian.

Pero él tenza que tenza como Manolito Gázquez.
Sigue poniéndose al pueblo por chistera.

Mira siempre hacia delante y no vuelve el cuello á tres tirones.

Va derecho á su fin, que es el cañu del Fontán.

Es imperturbable.

No le mueve ni una pedrada en el cogote.

Si se ve acosado por la indignación popular, levanta el bastón y da palos al aire.

En medio de todo, este desgraciado tiene suerte.

Comete un delito, cae en matos de la Justicia y cuando Temis va á clavar su espada en el corazón del

infeliz, llega uno de la policía de don Venancio y detiene el brazo de la diosa reparadora del derecho.

¡Chiripero!

¡Y cuántos están en la cárcel con menos motivo!

Libertad... igualdad....

Palabras vanas, conquistas revolucionarias que no pasan de la categoría de engaños miserables.

¿Dónde está la libertad, cuando un *chisterilla* puede hacer mangas y capirotes de los derechos del pueblo?

¿Dónde la igualdad, si se está viendo que mientras unos presuntos delincuentes andan por las calles ejerciendo autoridad están otros en la cárcel-fortaleza?

¿Dónde?

¿Qué satisfecho anda nuestro Ordóñez!

Nada le importan las iras del pueblo, ni las antipatías de la opinión, ni el desprecio de sus compañeros.

Con tal que no le metan en la cárcel, todo va bien para él.

Como que está dispuesto á repetir. Que repita.

Pero cuide de proveerse de un paraguas de alambre.

Y... entonces, que entable el Gobernador competencia contra la justicia popular.

DISCURSOS

pronunciados en la sesión celebrada el día 19 por la Diputación provincial:

El Sr. Estrada Nora (D. Juan). Señores Diputados: Hace años acordó esta Corporación, con aplauso de toda la provincia, construir un Hospital-marino donde pudieran encontrar alivio á sus dolencias, esa infinidad de seres que, faltos de recursos, sucumben víctima de la escurfula y de la anemia.

No he de ocuparme, por tanto, de las razones de necesidad y de beneficencia, ni de las ventajas que este establecimiento ha de reportar, puesto que con tan gran competencia lo ha tratado ya la Comisión de Beneficencia, que emitió su informe.

Como hoy veis por la proposición que en unión de mis dignos compañeros he suscrito, lo que se propone es tan solo la ejecución de un acuerdo tomado anteriormente, mejor dicho, se trata únicamente de que esta Corporación cumpla el compromiso que tiene adquirido con la provincia.

Tan urgente consideró esta Corporación la construcción de dicho Hospital, que no tuvo inconveniente alguno en acordar la formación del correspondiente

expediente; expediente que tuvo por base la notable Memoria y proyecto presentado por el malogrado Médico de la Beneficencia provincial, Dr. D. Plácido Alvarez Builla.

Siguió su curso el expediente y se llegó, no tan solo á elegir el sitio donde debía emplazarse el edificio, si no á consignar en su presupuesto la cantidad necesaria para la adquisición del terreno.

Desconozco las causas que existen para que proyecto de tanta importancia no se realice, y por consiguiente, no he de ocuparme de ellas; pero es lo cierto que todos esos trabajos, todos esos buenos propósitos quedaron sin realizarse y no pasaron de la categoría de proyecto, y tanto es así, que, como vulgarmente se dice, y permitidme la frase, el expediente, duerme el sueño de los justos.

Yo vengo, pues, á rogar á los señores Diputados y en particular á la Comisión de Hacienda, á fin de que vean el modo de hacer que se lleve al presupuesto la cantidad necesaria para la compra de los terrenos mencionados. Y digo más: apesar de la situación en que se encuentra el presupuesto donde indudablemente, todos vemos que los gastos aumentan y los ingresos disminuyen, creo que la Comisión está en el deber de llegar hasta el sacrificio, ammorando y hasta suprimiendo partidas que, si bien serán necesarias y convenientes, tengo la seguridad de que no revisten el carácter de obligatorias, necesarias y reproductivas como lo es el asunto de que estamos tratando.

Digo obligatoria y de necesidad, por que despues de todo, lo que se pide es el complemento, es la adición de ese Hospital que acaba de construirse en la capital. De nada sirven esos gastos que se imponen la provincia mandando todos los años los enfermos á la plaza, puesto que vemos que van abandonados á sí mismos, y las viviendas en que han de alojarse, tienen por precisión que reunir malas condiciones, dado el escaso alquiler que por ellas se abona. Es indudable también, que los resultados serían distintos y más eficaces que hasta ahora, si estos enfermos estuviesen bajo la dirección médica. En cuanto á que los gastos que este establecimiento ocasiona, son reproductivos, es también evidente, atendiendo á las cantidades que todos los años se invierten por este concepto.

Por consiguiente, concluyo rogando á los Sres. Diputados tomen en consideración la proposición que he tenido el honor de apoyar, y á la Comisión de Hacienda, por más que no lo necesita, que vea el medio de llevar esa partida al presupuesto; y últimamente, ya que esta Diputación fué la primera que aprobó la idea, que no se diga que es la última en realizarla.

El Sr. Reguero: He pedido la palabra como individuo de la Comisión de Hacienda, no para oponerme á la proposición y pensamiento de mi querido amigo el Sr. Estrada Nora, sino únicamente para manifestar que la Comisión procurará ver los antecedentes á que se ha referido Su Señoría y estudiará el medio de poder

consignar alguna cantidad en el presupuesto ordinario del año próximo, con este objeto. Sin embargo, los Sres. Diputados han de tener ocasión de convencerse muy pronto; de que los medios con que cuenta la Diputación para atender á sus grandes necesidades, le impiden distraer más cantidades para otros gastos. La Comisión hará lo que pueda para atender al ruego del Sr. Estrada.

El Sr. Estrada Nora (D. Juan.) Para dar las gracias por la benevolencia con que el digno individuo de la Comisión de Hacienda, Sr. Reguero, acaba de acoger la proposición que he tenido el honor de presentar, y, al mismo tiempo, para insistir en la necesidad de que esa Comisión vea el medio de que esa partida se lleve al presupuesto.

El Sr. Presidente: ¿Se toma en consideración la proposición apoyada por el Sr. Estrada?

Así se acuerda y pasa á la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta del expediente y dictamen de la Comisión de Hacienda, que había quedado pendiente de discusión en las sesiones de Noviembre último, referente á la indemnización solicitada por el arrendatario de arbitrios, dijo:

El Sr. García Bernardo: Señores Diputados, tengo que oponerme al dictamen de que acaba de darse cuenta, y he de procurar en pocas palabras fundar mi oposición.

Creo que la Diputación no puede aprobar lo propuesto por la Comisión de Hacienda, porque dicho dictamen infringe de una manera clara y terminante la ley del contrato, resultando alteradas las condiciones establecidas entre el arrendatario y esta Corporación; y desde el momento que estas condiciones se alteran, se infringe la ley que, repito, es lo primero que debemos observar.

Si fuéramos á examinar con detenimiento el dictamen de la Comisión de Hacienda, veríamos desde luego una cosa muy clara, que yo reconozco, y es que la Comisión desea servir y administrar bien los intereses de la Diputación como es su obligación hacerlo; pero á la vez parece que está influida por cierto temor de que esos intereses resulten perjudicados de no acceder á lo que el arrendatario solicita.

Los argumentos en que la Comisión se funda pierden su fuerza al tratar de la cantidad que en el dictamen se señala, porque sino puede concederse, bajo el punto de vista de que es excesivo lo que el arrendatario pide, tampoco puede aceptarse porque sea poco, lo que la Comisión concede; en uno y en otro caso resulta infringida la ley del contrato.

La Diputación no puede acordarlo así legalmente; y digo legalmente, porque quizás reconozca que existan motivos de equidad, que lo aconsejen y sean, por otra parte, muy difíciles de analizar, pero desde el momento que se infringe la ley, debe rechazarse la Diputación el informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Muñiz: Siento tener que levantarme á contestar al Sr. García Bernar-

do, porque no formaba parte de la comisión de Hacienda que dió el dictamen que nos ocupa, precisamente en Noviembre cuando yo estaba enfermo; pero dos afirmaciones ha hecho S. S. con las cuales yo no puedo estar conforme.

He de prescindir de la cuestión de si puede ó no reformarse el contrato cuando los partes contratantes están conformes. Pero no es aquí á donde vá el Sr. García Bernardo.

S. S., al parecer, quiso demostrar que la Diputación no puede reformar dicho contrato porque no está en sus atribuciones, y en esto estoy conforme con el señor García Bernardo; pero si he de hacerle observar, que la Comisión de Hacienda, al dictaminar en ese sentido, lo ha hecho siempre, previa la autorización del Sr. Ministro de la Gobernación, sin lo cual no puede llevarse á efecto la rebaja que propone en su informe.

Otro de los fundamentos que alega Su Señoría es que no encuentra motivado, que no encuentra fundado ni razonado el dictamen de la Comisión de Hacienda, porque de no acceder á la cantidad que solicita el arrendatario, y no habiendo motivo para lo más, tampoco lo hay para lo menos: si el arrendatario sale perjudicado en el 34 por 100 que es lo que pide, no encuentra fundada el Sr. García Bernardo la indemnización con el 13 por 100, porque si está perjudicado, debe concedérsele todo.

Sin duda el Sr. Bernardo no ha leído bien las condiciones del contrato y las tarifas á que se sujeta la introducción de los alcoholes y licores, porque de lo contrario, no habría hecho tal afirmación. Dice la tarifa: aguardientes y licores; y en esto están comprendidos los alcoholes que son los que se importan del extranjero.

Como quiera que al publicarse el Decreto subiendo la tarifa de los alcoholes, en nada se ha perjudicado el arrendatario respecto á los aguardientes, de aquí que no pueda concederse la rebaja total de esa tarifa, pero sí la rebaja en aquello que se le perjudica. Por esto es por lo que la Comisión de Hacienda en su dictamen sólo propone que se rebaje un 13 por 100.

Dicho esto, no he de seguir toda la discusión del Sr. García Bernardo, y solo ha sido mi objeto desvirtuar las dos afirmaciones que S. S. ha hecho.

Rectifica el Sr. García Bernardo, manifestando que no es su ánimo entrar en detalles al combatir el dictamen de la Comisión, si no que su deseo es únicamente tratar la cuestión bajo el punto de vista legal. Dice que el Sr. Muñiz, muy perito en cuestiones administrativas, debe saber perfectamente, que las corporaciones provinciales ni las municipales pueden reformar esos contratos, porque sus atribuciones están moderadas por las cláusulas del mismo contrato. Es así que este se infringe, luego la Diputación no puede reformarlo.

¿Son los contratistas tan generosos, pregunta el Sr. García Bernardo, que devuelvan á la Diputación parte de los aumentos, si los obtuviesen mayores de los calculados? Pues entonces, por qué se les ha de hacer la rebaja que se pretende en el dictamen que discutimos?

Termina insistiendo en que se trata de un contrato de suerte y ventura y que lo dispuesto por la Comisión no es legal y no puede, por tanto, ser aprobado por la Diputación.

El Sr. Muñiz: Principio por dar las gracias al Sr. García Bernardo que me supone perito en cuestiones administrativas, en las que no tengo competencia alguna, pero si bastante para poder decir á S. S. y á la Diputación, que los contratos que hagan las Corporaciones, ya sean municipales ó provinciales, pueden ser reformados con aprobación superior; los del mu-

nicipio, por el Gobernador ó por el Gobierno y los de la provincia por este.

Dica el Sr. García Bernardo que habiendo sido hecho el contrato á suerte y ventura, no se debe indemnizar al arrendatario de la parte en que haya sido perjudicado, porque tampoco él indemnizaría en aquello que pudiese ser favorecido.

Hay diferencia en esto, Sr. García Bernardo, y yo no creo que S. S. pretenda sostener, que si en un contrato de arriendo, sea municipal ó provincial, el Gobierno suprime una de las especies, ó hace una alteración en las tarifas, venga á pagar las consecuencias el arrendatario. Se hace el contrato á suerte y ventura, corriendo los riesgos del impuesto establecido cuando el contrato se hizo, pero no cuando después se suprime parte de ese impuesto. Aquí, si no hubo supresión de la especie que se llama alcohol, hubo por parte del Gobierno una subida grande en la tarifa que viene á anular por completo los rendimientos que tenía el arrendatario. No es que graciosamente se le vaya á indemnizar, es porque la Comisión de Hacienda reconoce que ese arrendatario ha sido lesionado en sus intereses porque el Gobierno ha venido á reformar parte de ese mismo contrato, en el momento que ha subido los aranceles.

Carta de Madrid

(DE NUESTRO CORRESPONSAL.)

19 de Abril de 1893.

Mi distinguido amigo y compañero:

El Senado, en su sesión de ayer, presenció dos incidentes que son la nota política del día, incidentes que ya telegrafié anoche.

Fué el primero ocasionado por el Marqués de Muros, que con su gran actividad y energía hacer recordar sus buenos tiempos de diputado, de los que todos conservamos gratísimos recuerdos.

Con su autorizada palabra hizo notar el caso de incompatibilidad de D. Félix Suárez Inclán, diputado electo por Cangas.

Por cierto que el acta de dicho distrito será declarada grave.

En la sesión del Congreso de hoy, el Sr. Suárez Inclán ha rogado á la Comisión de incompatibilidades que preside el Sr. Canalejas que no liciera caso de cuanto dijo ayer el Sr. Marqués de Muros. La Comisión podrá hacer caso ó no, pero la opinión pública sabe ya á qué atenerse.

Con la llegada al Senado del suplicatorio del Juzgado pidiendo autorización para procesar al Sr. Bosch, ha coincidido el anuncio de interpelación sobre asuntos municipales, hecho por el ex-alcalde de la Corte.

El Ministro de la Gobernación, el buen D. Venancio, sacó la caja de los truenos gordos y se empeñó en hacer considerar al Sr. Bosch la inoportunidad del debate, y la difícil situación en que iba á colocarse.

Pero el Sr. Bosch no se dió por conmovido, y gracias á él supimos cosas famosas.

¡Hola, hola, con qué el Sr. Conde de Sin Bernardo hace como cualquier concejal susponso transferencias de crédito, si decir palabra á nadie...!

La cuestión del día, sobre la que versan todas las discusiones, es si el Senado accederá ó no al suplicatorio para que el Sr. Bosch sea procesado.

Los conservadores todos desean, que, aunque sea el primer caso, se conceda autorización al juez para procesar al señor Bosch, pero después que este haya explicado la interpelación que ayer anun-

ció, porque sería cosa bien poco correcta que se le envolviera en interminable proceso y que no pudiera discutir en el Senado, lo que solo él tiene autoridad, derecho y deber de combatir.

Algún periódico de provincia se ha hecho cargo de una noticia inexacta de todo punto, que en honor de la verdad, debemos rectificar, como hago hoy por telégrafo.

Es cierto que el ilustre hombre público Sr. Pidal conferenció sobre política asturiana hace pocos días con el Ministro de la Gobernación.

Pero el Sr. Pidal no le pidió benevolencia ni mucho menos al Sr. González.

Encontráronse en uno de los pasillos del Congreso y como el Sr. González se dirigiera á saludar al Sr. Pidal, este le increpó duramente por la conducta del Gobierno en cuanto se refiere á Asturias, dirigiéndole LAS MAYORES CENSURAS Y EXIGIENDO SE CUMPLIERAN EN ESA REGIÓN LAS LEYES.

Esta es la verdad de lo ocurrido, así como lo es también que el Sr. González se disculpó de los atropellos que con nuestros amigos se vienen cometiendo.

Sin otro particular se despide de V. su afmo. amigo y compañero,

Adolfo.

DISCURSO

pronunciado por el Sr. Marqués de Muros, en la sesión del día 18 de Abril de 1893.

El Sr. Presidente: El Sr. Marqués de Muros tiene la palabra.

El Sr. Marqués de Muros: He pedido la palabra, Sres. Senadores, para dirigir dos ruegos ó dos preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, mi antiguo y querido amigo.

Hemos presenciado aquellas personas que no tienen influencia alguna en las provincias ni en los distritos, han adoptado el sistema (y en las últimas elecciones con lujo) de suspender y procesar los Ayuntamientos, sin duda por inutilizar á los individuos influyentes en dichos Ayuntamientos, y con el auxilio que les haya podido prestar el Gobierno, salir triunfantes, ó lograr que los candidatos que pensaban luchar se retirasen.

Agotado el procedimiento de la suspensión, que es más breve, y habiendo nosotros visto que esta vez el Consejo de Estado, con mucha cordura y buen juicio, como era de esperar de esa alta Corporación, dejó sin efecto esas suspensiones; apenas la *Gaceta de Madrid* publicó el dictamen del Consejo de Estado, cuando ya estaban denunciados y procesados algunos Ayuntamientos, habiéndose dado el caso de que un juez, antes de tomar posesión, ya había procesado á un Ayuntamiento que no conocía, como ha sucedido con el de Pravia. Este juez acababa de llegar; estaba todavía en la fonda; le dijeron que era necesario procesar el Ayuntamiento, y en efecto, así lo hizo, sin conocer á nadie, como he dicho, porque era un juez nuevo, escogido en el escalafón por el Sr. Montero Ríos, creyendo sin duda S. S. que con eso daba una prueba de completa imparcialidad, pero no contando con que ese juez era discípulo ó hechura casi directa de uno de los candidatos, puesto que éste, sirviéndose de los subalternos del Ministro de Gracia y Justicia, le mandó la credencial.

Se recusó al juez cuando convino al candidato que luchaba por el mismo, que lo había denunciado primero; el juez municipal fué recusado también en el acto, y así sucesivamente. Tuve yo la honra de acercarme al Sr. Ministro de Gracia y Justicia y preguntarle qué recurso me cabía, y me dijo que el pedir se nombrase

un juez especial. Se pidió un Juez especial para el Juzgado de Pravia; se reunió la Sala del gobierno con su presidente; se nombró un juez especial, que todo el mundo ignoraba cómo se llamaba; llegó éste á Pravia; y no había todavía ocupado su cuarto, cuando ya estaba recusado por intimidad con no sé quién.

Con este procedimiento, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia comprenderá que podrían desfilar todos los jueces y magistrados de España; porque si la recusación es tan lata, y obligatorio al juez el admitirla, no hay defensa posible. Pero la ley no puede ser así; indicará sin duda alguna (y digo que debe indicar, porque aunque soy letrado tengo los papeles mojados), que por amistad, por enemistad, por parentesco ó por cualquier causa equivalente, ese Juez puede ser recusado; pero que sea recusado un juez que nadie conozca, que nadie sepa cómo se llama, que acaba de llegar, eso, Sres. Senadores, es burlarse de la ley, es falsear la ley, es establecer una corruptela casi imposible de tolerar, que se repetirá el día de mañana; es inutilizar y convertir el Poder judicial en arma electoral, por lo cual vengo yo á suplicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que haya una declaración que sirva de doctrina, de norma y de guía á los señores jueces y magistrados (aunque muchos de ellos son muy ilustrados, y á mi modo de ver no la necesitan) á fin de que sepan qui si no hay una de esas causas que he enumerado, de amistad, enemistad ó parentesco, no deben darse por recusados; en una palabra; que tienen derecho á no admitir la recusación, y por lo tanto, á que no se dilatan, como se dilatan indefinidamente, los procesos iniciados contra los Ayuntamientos, que es el objeto de los que primero denuncian, volviendo luego á recusar con el propósito de que no se termine nunca y se elijan Ayuntamientos incapaces, efecto de ese sistema y de esa corruptela.

Esta es la primera pregunta; y por no molestar nuevamente al Sr. Ministro, haré la otra en seguida.

El cargo de registrador de la propiedad es incompatible con el de Senador ó de Diputado. A nadie le ha cabido duda de que no se puede desempeñar un Registro de la propiedad en Reus, por ejemplo, y ser Senador ó Diputado; y sin embargo, hemos visto un Diputado, D. Félix Suárez Inclán, que ha sido muchos años Diputado á Cortes y registrador.

Yo me he tomado el trabajo de registrar los Archivos del Congreso y del Senado, y he visto que por acuerdos del Congreso, á consecuencia de enmiendas presentadas por distintos registradores, aquella Cámara declaró que ese era un cargo incompatible; y dado el espíritu que reina en el Senado, desde luego se comprende que aquí también lo sería.

Yo traigo aquí anotados, para que consten y se publiquen en el *Diario de las Sesiones*, los casos en que el Congreso ha fallado sobre esto de una manera clara, terminante y explícita.

Son los siguientes:

(Lee algunos datos convenientes y añade:)

Pues bien; he leído hace días en los periódicos que el Sr. D. Félix Suárez Inclán había renunciado el cargo de registrador de Reus; y después he visto que, según se dice, lo que ha hecho ha sido permutarlo. Yo creo que no se puede permutar sino lo que es de la propiedad y dominio del que permuta. Si es cierto que renunció el cargo de registrador de Reus, es claro que no ha podido permutarlo después con el de Avilés, que es, según me han afirmado, con el que ha efectuado la permuta. Ese señor tiene que ser Diputado por Cangas de Tineo, ó registrador en Avilés. Y en manera alguna puede conservar el carácter de registrador á la vez que el de Diputado. Por lo tanto, yo pido al

Sr. Ministro se sirva traer al Senado, á fin de dar de él traslado al Congreso, para que lo examinen los Sres. Pidal, Azcárate y Pedregal, el expediente de esta permuta.

Repto que no puede haber permuta entre el registrador de Reus y el de Avilés, porque no se permuta más que lo que es propio. Y suplico de nuevo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se sirva traer al Senado los documentos referentes á esa permuta y á esa renuncia; pues como el Sr. D. Félix Suárez Inclán, en unión de su hermano, ha perturbado toda Asturias (donde antes hacíamos las elecciones en buena paz y armonía, habiendo catado distritos, y puestos, por tanto, para todo el mundo), es necesario que reciban su merecido castigo, porque "quien siembra vientos, cosecha tempestades," y es preciso que ellos cosechen los odios que han sembrado. Yo deseo que ese Sr. Diputado sea sólo Diputado; pero no que el día de mañana, al dejar de ser Diputado, vuelva á su puesto.

Al formular este ruego al Sr. Ministro, utilizo el único procedimiento legal de que yo puedo disponer, que es pedir á S. S. que traiga á esta Cámara, para luego trasladarlos al Congreso, los documentos en que conste la permuta (que no puede ser por lo que antes he dicho), ó la renuncia, porque el mozo es de cuenta, y debe de haber gato encerrado en la redacción de esos documentos.

El Sr. Marqués de Muros: De la contestación del Sr. Montero Ríos (y con decir de quién es la contestación, el Senado supondrá la habilidad que encierra) resulta lo siguiente: que el Congreso declaró incompatibles ciertos cargos con el ejercicio de Diputado; que está en propiedad un individuo de ese cargo, lo permuta por otro, y, sin embargo, este señor, siendo Diputado, conserva esa propiedad; á pesar del acuerdo del Congreso, puesto que para permutar es necesario poseer, ser propietario de una cosa.

El Sr. D. Félix Suárez Inclán, registrador de la propiedad de Avilés, es Diputado á Cortes; permuta el Registro de Avilés con el de Reus; conserva, por lo tanto, la propiedad del de Avilés, y conserva el carácter de legislador, á pesar del acuerdo repetido del Congreso, que declara incompatible el cargo; encontrándonos con el fenómeno de que ese acuerdo no es válido, tan pronto deje de ser ese individuo Diputado á Cortes ó Senador, que para el caso es lo mismo.

El Sr. Montero Ríos comprenderá que esto no puede ser; que es imposible que esto sea; que no se puede permutar sino lo que se posee; que declarando al Congreso ó el Senado que es incompatible, esa toda derecho que tenga sobre la cosa, esa toda propiedad, y por lo tanto no puede permutarse.

Esto es indudable, Sr. Montero Ríos; y ni todo el talento ni toda la habilidad de S. S. son capaces de demostrar al Senado que puede conservarse la propiedad en suspenso, y en cuanto deje un individuo de ser Senador ó Diputado, volver á disfrutar ese cargo declarado incompatible.

Por eso dije yo que necesitaba examinar los términos de esa permuta, porque el mozo es de cuenta; ha estado ejerciendo mucho tiempo el cargo de registrador de Reus, que es, según dicen, un Registro que vale unos 8.000 duros, y ha dado 12 ó 14.000 reales á quien lo servía, resultándole así una ganga. Así podríamos todos proporcionarnos muchos recursos y rentas.

Eso no puede ser; no puede haber en ese caso permuta; y no puede haberla, porque la cosa en sí no lo permite. Insisto sobre ello, porque se permuta una cosa que se posee, una propiedad, y ésta tiene que perderse, porque el acuerdo del Congreso, lo mismo que el del Senado, es terminante.

Habla S. S. de una disposición dada en

tiempos del partido conservador, que parece pernoche eso. Yo soy muy amigo de mis amigos; pero soy más amigo de la verdad; y si mis amigos los conservadores han hecho eso, han hecho una cosa muy mal hecha. Yo, por lo tanto, no la puedo aprobar; quedando subsistente y vivo mi argumento, y reservándome en el día de mañana gestionar para que se derogue esa disposición, si es que tiene carácter legislativo.

En cuanto á las recusaciones, es un desconocido escuchar lo que hemos oído al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Todos los magistrados y jueces de España tienen que desfilarse delante de cualquier pillo que se le antoje recusarlos. La ley, dice el Sr. Ministro, no ofrece cortapisa, y autoriza para eso; se puede recusar libremente. De manera que pueden entretenerse unos cuantos vagos ó pillos en recusar á todos los jueces y magistrados en cualquier proceso ó causa. Tampoco eso puede ser, Sr. Ministro, porque además de la letra y espíritu de la ley, hay en toda disposición y en la conciencia de todo juez y de todo magistrado, algo que induce cuándo no debe admitirse la recusación, cuándo es notoriamente arbitraria, como en el caso que antes he citado. Llegar un juez á Pravia sin que nadie le conociera, sin que nadie supiera cómo se llamaba, y cuando todavía no estaba en su aposento encontrarse recusado, teniendo el que le recusó que preguntar cómo se llamaba ese individuo, eso no puede ser, porque entonces sería un escarnio y una burla la administración de justicia, y serviría de instrumento electoral; porque adoptado el sistema de procesar á todos los Ayuntamientos, los candidatos favorecidos por un Gobierno no tenían más que procesar á todos los Ayuntamientos ó ir recusando á todos los jueces; y como sabe S. S. que los procesamientos se dilatan indefinidamente, lo necesario para que traigan aquí su acta, de ahí el que se convirtiera á todo el Poder judicial en un medio electoral, en un instrumento electoral para ciertos y determinados fines.

Por eso repito que, tanto en uno como en otro caso, mi razón se resiste á creer todo lo que me ha asegurado el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Sección provincial.

Ha sido detenido por la Guardia civil del puebleto del Carbayín, el paisano Bernardo Antuña, natural y vecino del pueblo de Arenas (Siero), como autor de las heridas inferidas con palo en la cabeza á su convecino Benigno Fombella.

El referido individuo fué puesto en la cárcel y á disposición del Sr. Juez de instrucción de aquel partido.

Por la Guardia civil del puebleto de la Felguera fueron capturados los jóvenes Fermín Canga, Manuel Rodríguez, José Fernández y Manuel Fernández, naturales de la parroquia de Turiellos, por haber herido gravemente á Francisco Rodríguez, vecino de la citada parroquia; siendo puestos á disposición del Sr. Juez de Instrucción de Laviana.

El día 27 del corriente tendrá lugar en las Consistoriales de Teverga la subasta para el arriendo en venta libre por el término de tres años, de los derechos del Tesoro y 100 por 100 de recargos municipales sobre varias especies de consumos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto el día señalado para la subasta en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Se ha remitido al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, á los efectos del párrafo 2.º del art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, el expediente informativo de la sección de carretera del Espín á Boal, correspondiente á la de tercer orden de Navia á Grandas de Salime.

Ha sido devuelto á la Alcaldía de Lera el expediente de denuncia por la corta de 14 hayas en las inmediaciones de la mina de carbón "Abundante," en el monte denominado "Troncadal."

La Dirección general de Obras públicas ha dispuesto se devuelva á D. Leandro Suárez Infesta, la fianza que constituyó como concesionario de una casa permanente de baños en la playa de San Lorenzo en Gijón.

Se recibieron á informe de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia:

Una instancia de D. José Fernández, que solicita se le descansen varios árboles existentes delante de su casa en las inmediaciones de la carretera de Sahagún á Arriandás.

Otra de D. José García Menéndez, vecino de Buenavista (Tineo), que desea cerrar una finca de su propiedad, contigua á la carretera de Tineo á Pola de Allande.

Por R. O. de 14 de Abril se ha concedido á D. Antonio Gil, capitán de la zona militar de Cangas de Ons, el haber mensual de 225 pesetas en concepto de retiro provisional.

La Alcaldía de Grandas de Salime anuncia para el día 28 del actual la celebración de la segunda subasta de las especies de consumos durante el año económico de 1893 á 94, bajo las mismas condiciones que expresa el anuncio publicado en el Boletín Oficial, correspondiente al día 7 de este mes, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies.

El día 6 del próximo mes de Mayo tendrá lugar en las Consistoriales de Miranda la subasta de especies de consumo que se han de expresar en el Boletín Oficial, bajo el tipo de 31.887 pesetas 77 céntimos.

El pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

D. José García Argüelles, vecino de Turiellos (Langreo), ha presentado en la Sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia una instancia solicitando registro de 76 hectáreas para la mina de carbón que se llamará "Asunción," sita en el concejo de Laviana.

Suscripción para reedificar la capilla de Nuestra Señora de la Guía de Ribadesella.

	Pesetas.
Suma anterior.	665
Sr. Conde de la Vega del Sella.	100
Total.	765

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión celebrada el día 20 de Abril de 1893.

Presidencia del Sr. Cobian.

Se abrió á las doce y media con asistencia de los Sres. Sierra, Muñiz, Estrada (D. Juan y D. Miguel), Argüelles, Nieto, Fuentes, Murias, Carroño, García Bernardo, Fernández de Miranda, Reguero, Larra, Real Transporte, Bernaldo de Quirós, Villamil, Suárez de la Riva, Sánchez, Bailly, Carrizo (D. Eugenio).

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron nombrados los Sres. Estrada (D. Juan) y Sierra, para formar parte de la Junta de teatros que debe reunirse en el Gobierno civil con objeto de tratar del que pretende construirse en Gijón.

Pasaron varias instancias de escaso interés, á las respectivas comisiones.

Puesto á votación el dictamen de la Comisión de Hacienda que había quedado pendiente de aprobación en la sesión del día anterior, fué aprobado por 16 votos contra 2.

Se dió cuenta de la siguiente proposición: Los diputados que suscriben, designados para informar acerca de la proposición encaminada á erigir un monumento conmemorativo de la declaración de guerra que al Imperio francés hizo Asturias en 1808, han estudiado las bases al objeto formuladas, y entendiendo que en ellas se presentan medios de arbitrar recursos que sin lastimar con exceso el presupuesto provincial lleven prontamente á la práctica un pensamiento plausible, sin duda, para todo asturiano, los que suscriben son de parecer que la Excm. Diputación acuerde:

1.º Que se consignen en el actual presupuesto á ser posible 5.000 pesetas y en los sucesivos 2.500, anualmente, hasta realizar la obra.

2.º Que se excite á los Ayuntamientos de la provincia á que incluyan asimismo en sus anuales presupuestos, una partida destinada al objeto.

3.º Que por iniciativa de V. E. se abra una suscripción con carácter popular, cuya cuota máxima individual, no exceda de 0,50 pesetas.

4.º Que la Comisión directora de los trabajos para la realización del pensamiento, la compongan tres diputados y otros dos señores ajenos á la Corporación pero que reúnan condiciones necesarias á llenar pronta y cumplidamente su cometido.—Sierra.—Carrizo, (D. Eugenio).—Fernández de Miranda.

Esta proposición quedó 24 horas sobre la mesa.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de Obras públicas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda concediendo una gratificación de mil pesetas al Sr. Orbón, profesor de Lenguas en esta Universidad, entendiéndose que esta subvención es por una sola vez.

Dada cuenta del expediente sobre la liquidación de estancias causadas en el Hospital provincial, se designó á los señores Fuentes y Muñiz para que se enteraran con el Ayuntamiento de esta capital respecto al pago de dichas estancias.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda concediendo la subvención de mil pesetas al colegio de Sama de Langreo.

Se dió cuenta de una proposición del Sr. Sierra, pidiendo se nombre una comisión compuesta por lo menos de dos señores diputados, para que en unión del Arquitecto provincial activen cuanto sea posible las obras del Hospital manicómico.

Apoiada brevemente por su autor y después de algunas aclaraciones de los se-

ñores García Bernardo y Muñiz, fué aprobada, nombrándose para componer dicha Comisión á los Sres. Muñiz y Fuentes. Aprobados después varios dictámenes de Comisiones, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sección local.

El abastecimiento de aguas.

Ha comenzado á faltar en las casas de la parte alta de la población el agua, y ahora se presenta nuevamente y como los demás años el conflicto terrible de la escasez del líquido elemento.

Creemos que este año crece la gravedad del conflicto; porque después de un invierno de sequía, la disminución del caudal ha de ser mucho mayor que en épocas anteriores.

El Carbayón hace muy atinadas observaciones sobre el problema hace tanto tiempo planteado y aun no resuelto por los concejales. No se trata solamente de la falta de un elemento necesario en el servicio doméstico, sino de una de las bases de la higiene, porque sin agua no hay higiene posible.

Librenos Dios de una epidemia; que si llegara á invadir alguna á esta población no habría manera de combatirla. La infección tendría ancho campo en los mil focos que no podrían extinguirse y los gérmenes morbosos se desarrollarían con rapidez horrible sin que hubiese medio de cortarles el paso. Sin agua no puede hacerse la limpieza y sin limpieza no puede haber higiene. Esto es indudable. Ante un enemigo de nuestra salud habría que huir de Oviedo por sernos imposible combatirlo. Es bien doloroso, pero hay que confesarlo.

En un caso de incendio en la zona alta de la ciudad, ¿cómo se extinguiría el fuego? No habría manera de extinguirlo, porque falta el agua y tendríamos que ver los destrozos del voraz elemento, sin poder evitar sus progresos.

A esto se añade que muchos de los que disfrutan el servicio de agua lo pagan sin que se les preste, resultando su contrato con el Ayuntamiento un contrato leonino.

¿Qué han hecho los concejales por remediar este mal que es muy grave, algo más grave de lo que piensan nuestros representantes en el Municipio? Muchos proyectos sin ningún resultado práctico. No se acuerdan de Santa Bárbara hasta que truena y después de la tempestad pasa pasan los ardores y no parece por ninguna parte la actividad de los ediles.

Nos escriben de Lena comunicándonos que ayer sucedió una terrible catástrofe en una mina de la explotación de monsieur Levat.

Una explosión de gas grisú produjo la muerte de dos operarios vecinos de Felgueras, que estaban ocupados en la extracción de hulla. Gravemente herido resultó el muchacho encargado del ventilador, que ha sufrido la fractura de un brazo y una pierna.

A la hora en que nos escriben sobre este asunto, aos de la tarde, aun no habían sido sacados de la galería los cadáveres, y á un obrero que intentó hacerlo lo sacaron casi asfixiado.

Los operarios que han muerto estaban casados y dejan á su familia en la mayor miseria.

En el tren correo salen hoy para Madrid los Sres. Lavín y Olivares, Magistrado y Secretario respectivamente del Tribunal Supremo, que han venido á esta provincia con el objeto de girar una visita de inspección á los Tribunales y Juzgados de la misma.

Mañana se pondrá en escena en el teatro, el popular drama de Zorrilla, *Don Juan Tenorio*.

Será una función á beneficio del público, con gran rebaja de precios.

La actitud de los concejales de Oviedo merece toda clase de elogios.

Han resuelto no ser presididos por el Sr. Ordoñez y permanecen consecuentes, sin temor á multas ni amenazas.

Así se hace. En cuestiones de dignidad no hay trasacción posible.

Ayer se ha efectuado el matrimonio de la bella y elegante Srta. Zoila San Román con el Sr. D. Restituto G. Tuñón, siendo apadrinados por D. Luis Muñiz y doña Baltasara López.

Los novios, á quienes deseamos mil felicidades en su nuevo estado, salieron en el tren correo para Madrid.

Sr. Alcalde, discutible, de esta ciudad: Hay bastantes casas cuyas fachadas, por su limpieza, dejan bastante que desear, y como se aproxima la época de ser visitados por infinidad de forasteros, no estaría de mas que V. diera pruebas de tener algo de Alcalde, y ordenase el cumplimiento de las Ordenanzas municipales en lo que á este servicio se refiere.

Ejemplares de casas que necesitan laven la cara, se las encuentra V. todos los días á su paso para la alcaldía, en las calles del Fontán, Jesús, etc., y hasta en la que V. habita.

Cortamos de *La Victoria de la Cruz*:

"El Boletín Oficial de ayer anuncia el hallazgo de cinco caballerías."

"Muchos políticos andan sueltos por la provincia."

"Ni que estuviéramos en tiempo de elecciones."

"Lo que no dicen los anuncios de las Alcaldías es si pertenecen á la familia conservadora ó á la fusionista."

"Conociendo un solo dato podrían clasificarse."

"El que se haya encontrado hincando el diente en la finca de un vecino, es seguramente conservador."

"El que fué hallado *guareciendo* por les *seves*, de fijo es fusionista."

"¿No les parece á ustedes que esto tiene mucha gracia y... tal?"

El Correo de Asturias publica en su número de ayer una carta firmada por un dependiente de comercio, acerca del cierre de los comercios en los días festivos.

Estamos en un todo conformes con la idea que se sustenta en la epístola.

La Religión manda que se santifiquen los días festivos y es escandaloso que en una ciudad católica se falte al tercer precepto del Decálogo tan descaradamente. Además los dependientes de comercio no pueden cumplir con sus deberes religiosos, ni gozan del descanso necesario para la salud corporal.

Así, pues, nosotros creemos que están en su punto las observaciones del comunicante y que deben apoyarse en primer término las señoras que son quien puede obligar á los comerciantes rehacios, pocos, afortunadamente, á no abrir sus tiendas en los días festivos.

Parece ser que por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dictado una Real orden que se presume esté relacionada con el proyecto del Sr. Montero Ríos de reformar la organización de nuestros Tribunales creando los de partido.

En ella se dispone que para el día 30 de Junio estén vistas y sentenciadas todas las causas que, declaradas concluidas, hayan sido remitidas por los Juzgados instructores á las respectivas Audiencias.

A la mayor parte de estas no ha de serles difícil cumplir lo ordenado por el Ministro de Gracia y Justicia, pero la de Oviedo mucho ha de trabajar para poder realizarlo, pues no de otro modo se concibe que en el plazo de sesenta días, de los que es preciso descontar los festivos, se celebren más de ciento veinte juicios orales y unos veinticuatro por jurados, y á este número ascienden próximamente las causas pendientes hoy ante la Audiencia de Oviedo.

En la Delegación de Hacienda de esta provincia se ha recibido un libramiento expedido por el Ministerio de Marina, á favor de D. Juan Soler.

También se recibió en la misma un libramiento expedido por el Ministerio de Fomento á favor de D. Máximo de la Vega.

La Junta de Clases Pasivas ha declarado á D.ª Adelaida Diaz Pedregal, viuda de D. José Posada Huerta, oficial de quinta clase de Hacienda, jubilado, con derecho á la pensión de 375 pesetas anuales.

La misma Junta ha declarado á doña María Teresa González, viuda de D. José M.ª Florez, Director que fué de la Escuela Normal de maestros de esta ciudad, con derecho á la pensión de Monte pío de oficinas, de 825 pesetas anuales.

Se ha recibido en la Junta provincial de Instrucción pública talón de transferencia por valor de 125 pesetas, para satisfacer la pensión á las huérfanas del maestro que fué de Ranon en Soto del Barco.

Desde el día de ayer ha quedado abierto el plazo para los maestros aspirantes á las escuelas anunciadas vacantes, por concurso, según el anuncio en el Boletín Oficial.

Tres peleas de gallos tienen concertadas los aficionados de Avilés é Infesto y dos los de esta capital para el domingo próximo.

Suponemos que siendo cinco las riñas darán comienzo á las once de la mañana.

Hemos recibido una ejemplar de la Memoria y discurso inaugural leídos en la solemne apertura del curso de 1892-93 en la Escuela de Artes y Oficios de Gijón.

Agradecemos el obsequio.

En la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, están puestos al pago en el día de hoy cheques para los individuos que á continuación se expresan:

D. Anastasio Arbe, 4.238,09 pesetas. Ilmo. Sr. Obispo, 24.842,53 id.

Caja de Depósitos
D. Gabino Menéndez, 2.579,47 id.

Ayer fueron inscritos en el Registro civil de esta ciudad dos defunciones y cinco nacimientos.

De las primeras, pertenecen una á la población y otra al Hospital.

Sección religiosa

Santo de hoy.—S. Anselmo, obispo.
Santo de mañana.—San Sotero.

Sección telegráfica.

A causa de la nube que descargó ayer por la tarde estuvieron interrumpidas las líneas telegráficas, y por esto no hemos recibido los telegramas de nuestro corresponsal en Madrid.

ANUNCIOS

HOTEL INGLÉS
SUCESOR DE MANTBOLA
Plato para hoy día 21.
Ragú á la francesa.
Solomillo á la perigord.
Pastesitos y bolovanos.
Ternera á las setas.
Espárragos y alcachofas.
Fresas aromáticas.

No hay obsequio

más elegante y efectivo que una caja de dulces de Carcaçonne, de nueve pesetas, en la 6—2

CASA CAMPOMANES

SE VENDE

en la Silla del Rey, cerca de la fábrica de pastas del Sr. San Román, un solar que linda con la carretera de Galicia. Mide 14 metros de fachada y 22 de fondo.
El que desee comprarlo, puede entenderse con D.ª Angela Cuervo, que vive en la Silla del Rey. 3—1

Se han extraviado

un trípode de un teodolito y varias miras parlantes. Se agradecerá su devolución y se gratificará al que las presente en las oficinas situadas en la calle de Altamirano, 6, 3.º 3—1

VENTA

Se venden á voluntad de su dueño nuevas fincas rústicas á labor, prado y pomarada, entre ellas una de ochenta áreas poco mas ó menos, con pumares en estado de buena producción, cerca de la estación de Coloto, en el ferrocarril de Infesto, muy apropiado para una posesión de poco costo, por estar el terreno en condiciones especiales para que con un pequeño gasto se pueda hacer una finca de recreo y producción á la vez; está la iglesia á cuarenta metros de la finca mayor, el río Nora también muy próximo y el corto camino es bueno y seco en todo tiempo.
Para informes y títulos de pertenencia dirigirse á D. Angel González, calle de la Platería, número 8, Oviedo. 8—1

LA CAFEONA

Licor exquisito ó higiénico y de mayor reputación cada día.
Se vende en Oviedo

Casa Campomanes

A los señores Médicos.

Habiendo quedado vacante, por renuncia del Sr. D. Rafael Coalla, la plaza de Médico en la Sociedad de socorros del gremio de carpinteros, con el sueldo anual de 500 pesetas, se acordó en Junta general anunciarlo, á fin de que, los señores facultativos que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes, en pliegos cerrados, antes del 22 del actual, al presidente de dicha Sociedad, calle de Altamirano, número 4 (Taller), donde se enterará de las obligaciones á que ha de sujetarse el que sea elegido por la referida Sociedad. 7—6

El Presidente,
Modesto Montenegro.

MÁS REGALOS

Acaba de recibirse un variadísimo surtido de cestas, jarras, copas, vasos, platos, pailleros, servicios de café, tazones, luzas de tierra al fuego, etc. etc., que regala á los clientes de la excelente Tapioca y exquisitos Chocolates que expende la
CASA CAMPOMANES.

Horas de exposición: de tres á seis de la tarde. 6a—3

SECCION DE ANUNCIOS

ITINERARIO DE TRENES Y CORREOS DE ASTURIAS.

León a Gijón.				Gijón a León.				Oviedo a Infiesto.				Infiesto a Oviedo.				Oviedo a Avilés.				Avilés a Oviedo.				Oviedo a Trubia.				Gijón a Laviana.			
Estaciones.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Corr.	Mixt.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Corr.	Mixt.	Estaciones.	Mixt.	Mixt.		
LEON: Salida.	9,52	M.		GIJON Sida.	10,10	6,30	7,29	OVIEDO: S.	8,54	4,30	7,00	INFIESTO: S.	6,11	8,38	4,36	Oviedo: S.	10,13	3,45	6,38	Avilés: S.	9,35	6,20	Oviedo: S.	9,44	4,10	8,35	GIJON: S.	7,50	5,55		
P. los Fierros.	1,38	7,30		Veriña.	10,24	6,44	7,47	Colloto.	9,07	4,43	7,23	Pintueles.	6,16	8,44	4,42	Lugones.	10,20	3,57	6,58	Villalegre.	9,49	6,33	Trubia: Ll.	10,18	4,45	9,10	Noreña.	9,28	7,37		
Campomanes.	1,53	7,46		Seria.	10,39	7,00	8,10	Mares.	9,17	4,53	7,33	Coceda.	6,31	8,53	4,58	Lugo.	10,35	4,09	7,17	Cancienes.	10,09	6,53		Laviana.	11,00	9,17					
Pola de Lena.	2,09	8,02		Lago.	11,05	7,40	8,47	Noreña.	9,32	5,02	7,47	Fuen Santa.	6,39	9,05	5,05	Villabona.	10,58	4,30	7,50	Villabona.	10,57	7,30									
Mieres.	2,47	8,43		Lugones.	11,17	7,52	9,05	Siero.	9,48	5,15	8,06	Nava.	6,58	9,13	5,14	Cancienes.	11,23	4,56	8,17	Lugo.	11,05	7,40									
Olloniego.	3,03	9,18		OVIEDO.	11,44	8,31	9,20	Lieros.	10,07	5,33	8,29	Noreña.	8,05	10,02	6,10	Villa'gre.	11,39	5,13	8,35	Lugones.	11,17	7,52									
Segadas.	3,16	9,34	T.	Segadas.	11,57	8,47		Nava.	10,26	5,50	8,53	Siero.	7,43	9,52	5,55	Avilés: Ll.	11,47	5,21	8,43	Oviedo: Ll.	11,29	8,08									
OVIEDO.	3,45	10,13	6,38	Olloniego.	12,08	9,00		Fuen Santa.	10,34	5,57	9,01	Meres.	8,14	10,10	6,18																
Lugones.	3,57	10,27	6,58	Mieres.	12,24	9,20		Coceda.	10,42	6,05	9,09	Colloto.	8,24	10,21	6,28																
Seria.	4,09	10,41	7,17	Pola de Lena.	1,07	9,49		INFIESTO: Ll.	11,00	6,22	9,27	OVIEDO: Ll.	8,39	10,33	6,41																
Veriña.	4,33	11,14	8,01	Campomanes.	1,23	10,05																									
GIJON: Sida.	4,55	11,40	8,40	P. los Fierros.	1,45	10,53																									
				LEON: Lida.	5,40	11,10																									

En la Estación telegráfica de esta capital, hay teléfono público para Pola de Lena, Sama de Langreo, Pola de Laviana, Gijón, Candás, Avilés y Luanco.

Dispuestos con arreglo al meridiano de Madrid los relojes del Ferro-carril del Norte, marcan respecto á los de Oviedo un adelanto de 8 minutos y 36 segundos.

IMPRENTA "LA PUBLICIDAD"

URIA, 32.—TELÉFONO NÚMERO 84.

ULTRAMARINOS

DE

Nicolás G. Mori y Piedra.

26, MON, 26

Recibí gran partida de vino de Cangas de Tineo, elegido en acreditadas bodegas.

Tengo buen surtido de vinos añejos de Tierra, Toro, Valdepeñas y Arganda.

Vinos finos del Riscal, Lecanda y de Burdeos.

Cognac Martell, y de las marcas españolas de Jimenez y Lamathe, Misa y Riscal.

Licores y aguardientes de procedencia legítima y de las marcas mas conocidas y de más estimación por su pureza y fina elaboración.

Quesos tiernos de Bola y Roqueffor

Todos los demás artículos propios de estos establecimientos y de las mejores clases. 56—56

DATTES MUSCADES DU SAHARA

DÁTILES MOSCATEL DEL SAHARA

Ce fruit récolté dans les meilleurs Oasis du SAHARA ZIBANS, QUED-RHIR, TUGGURTH, EL-OUED-SOUF, se recommande aux Gourmets par sa saveur délicate, et constitue le Dessert le plus succulent.

Se venden en elegantes cajitas y á granel en la 58

CASA CAMPOMANES

Ha llegado el vino superior de Cangas de Tineo de la cosecha de D. Anselmo G. del Valle.


Unico depósito para la venta en Oviedo 58

CAFÉ PARÍS. 58

"EL VAPOR"

NOVEDADES PARA SEÑORAS Y NIÑOS

SASTRERÍA Y CAMISERÍA Y CONFECCIONES



EXTRAORDINARIAS EXISTENCIAS EN LAS Últimas novedades para Primavera y Verano recibidas recientemente de los principales centros de producción.

Los talleres de SASTRERÍA y CAMISERÍA están á cargo de cortadores y oficiales de reconocida competencia.

Las máquinas para coser

NAUMANN

Se venden á los precios anteriores mientras duren las existencias adquiridas en las mejores condiciones. Se mandan catálogos gratis á quien los pida.

EL VAPOR,

Oviedo, Cimadevilla, 17, Oviedo

Relojería y Joyería Suiza

DE

RAMON VALDÉS

En este acreditado establecimiento se encuentran relojes de todas clases, de las mejores fábricas; de pared, de bolsillo, despertadores, diges, leoninas, etcétera, etc. Computuras á precios económicos.

Gran joyería, con las últimas novedades, sortijas, pendientes, alfileres, collares, imperdibles y cuanto puede desearse en este ramo.

Piazuela de Riego, 2—Oviedo. 63

PLATERIA

DE

FRANCISCO HÉVIA

Gran surtido en alhajas y novedades en oro y plata.

Se admiten encargos y cambios, y se compra oro y plata.

Calle de San Antonio, número 6.—Oviedo. 63

BRAVO,

Relojería, Optica, Electricidad, ALTAMIRANO, 9, OVIEDO.

Instalaciones completas de timbres eléctricos, teléfonos domésticos y á largas distancias, para-rayos, etc., á precios económicos.

Completo surtido de óptica, en clases y sistemas los más modernos.

Relojes de todas clases, desde los de precio más elevado á los más baratos.

Esta casa cuenta con grandes talleres para las reparaciones de aparatos de física, electricidad, óptica y relojería. 63

Casa Campomanes

Provedora de la Real Casa

PREMIADA CON MEDALLA DE ORO Y UN DIPLOMA DE HONOR EN VARIAS EXPOSICIONES

DEPÓSITO ESPECIAL DE LOS RENOMBRADOS CHOCOLATES

DE

La Compañía Colonial de Madrid

Y DE

TOMÁS RUBIO, DE ASTORGA

DEPOSITARIO EXCLUSIVO DE LAS

AFAMADAS CERVEZAS Y LIMONADAS GASEOSAS

DE

LA CRUZ BLANCA

DE SANTANDER

Especialidad en objetos del Japón y juguetes caprichosos con bombones y chocolates. Dulces, fondants, caramelos suizos, etc., etc.

Las mejores marcas de Vinos, Licores, Galletas, Buffas, Tés, Almidón, Chocolate y Conservas, Frutas, etc., etc. 63

LA VICTORIA

NOVEDADES PARA SEÑORAS

Sastrería, Camisería y Ornamentos para Iglesia

10, URIA, 10 (FRENTE AL PASEO DE LOS ÁLAMOS)

Oviedo, LA VICTORIA, Oviedo

INTERESANTE

A los suscriptores de LA OPINION DE ASTURIAS ofrecemos con un considerable descuento, que equivale á positivo regalo, las obras siguientes:

DEMOSTRACIÓN CRISTIANA por el Doctor Hettinger, 6 tomos; preciosa obra apologética recomendada por todos los Boletines Eclesiásticos de España y la prensa católica en general. Vertida de la sexta edición alemana por D. F. G. Ayuso. Su precio seis pesetas, en tres, 50 céntimos.

VIAJES DE LIVINGSTONE Mauch, Baines, Schweinfurth, por el Africa central y meridional, con curiosísimas descripciones y noticias acerca de los usos y costumbres de los pueblos africanos; tres volúmenes que en junto valen cuatro pesetas, en 2,25.

Los pedidos acompañados del importe pueden dirigirse al Sr. Administrador de este periódico, ó al Sr. García Ayuso, Poz, 11, duplicado, 3.º interior, Madrid.

El producto de estas obras se destina al sostenimiento del Centro Católico Obrero de Nuestra Señora de los Angeles, Juan de Oñas, 16, Madrid, á donde pueden dirigirse también los pedidos, acompañando el importe y una faja del suscriptor ó este anuncio.

Nota.—No se responde de los ejemplares que no vayan certificados.

LA VICTORIA

Impermeables franceses é ingleses CON CAPUCHA Y ESCLAVINA LARGA DESDE 60 PESETAS

GRAN SASTRERÍA Y CAMISERÍA

ORNAMENTOS PARA IGLESIA

URIA, 10 (Frente al paseo de los Alamos)

Oviedo, LA VICTORIA, Oviedo